



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00057-00
DEMANDANTE: Alexandra Lozano Vergara
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

CONCEDE RECURSO

El 27 de octubre de 2021 se negó el decreto de la declaración de parte solicitada, decisión que fue objeto de recurso de apelación, el cual se concedió en efecto suspensivo.

Surtido el trámite procesal de rigor, el 10 de agosto de 2022 se celebró audiencia de alegaciones y juzgamiento y se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda, decisión que se notificó en estrados.

El 11 de agosto de 2022, la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó la decisión del 27 de octubre de 2021.

El 24 de agosto de 2022, la parte actora interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, las sentencias proferidas en primera instancia son apelables. Asimismo, según el artículo 247 ibídem, el recurso debe interponer y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

En este caso, como la sentencia se notificó el 10 de agosto de 2022 por estrados, el término de interposición del recurso corrió entre el 11 y el 25 de agosto de 2022, razón por la que el recurso interpuesto el 24 de agosto de 2022 se radicó dentro del término legal.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00057-00
DEMANDANTE: Alexandra Lozano Vergara
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 11 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia proferida el 10 de agosto de 2022.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito

Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554230dc7d70809435f2349e3b70b53c2fd55c22fc5a91924f2bf528061a9ad4**

Documento generado en 14/09/2022 07:12:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**